



DEPORTES

Convenios especiales

Convenio regulador de las relaciones entre el Ayuntamiento de Palamós i el Club Nàutic Costa Brava /Club de Vela Palamós con respecto a la organización del XIX Programa Escolar Municipal de Iniciación a la Vela durante el curso 2016-2017 (Agosto'16-Julio'17)

Palamós, 10 de Marzo de 2017

INTERVIENEN:

De una parte, el señor Lluís Puig Martorell, con DNI núm. 40527505X, obrando como alcalde presidente del Ayuntamiento de Palamós, según es público y notorio, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 41.12 del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Por otro, el señor Eduard Sallés Arch, con DNI núm. 39321308W, con domicilio en Barcelona en la calle Bori y Fontesta, núm. 19, 3º, 1ª, actúa, en su calidad de presidente, según certificado emitido por el secretario de la entidad de fecha 20 de Enero de 2017, en nombre y representación del Club Náutico Costa Brava / Club de Vela Palamós, entidad inscrita en el Registro municipal de fundaciones y asociaciones ciudadanas con el núm. 16, y en el Registro de la Dirección General del Deporte con el núm. 854, NIF G-17.065.681, con domicilio en Palamós en el Club Náutico s / n.

MANIFIESTAN:

Primero.- Que en cumplimiento del mandato legal de fomento de la participación ciudadana en los asuntos locales, el Ayuntamiento de Palamós promueve la colaboración de la iniciativa privada y asociativa en la realización de actividades deportivas de interés público para el municipio.

Segundo.- Que el Club Náutico Costa Brava fue fundado y federado en 1946, y desde sus inicios ha mantenido, mantiene una gran inquietud por el mundo del deporte y más concretamente del mundo de la vela en sus diversas disciplinas, y en 1970 fue creado el Club de vela Palamós para potenciar la vela y continuar la labor deportiva iniciada por el Club Náutico Costa Brava.

Tercero.- Que el Club Náutico Costa Brava/Club de Vela Palamós es una entidad de reconocido prestigio y valía dentro del municipio y organiza el XIX Programa Municipal Escolar de Iniciación a la Vela, en horario lectivo, que engloba el IX programa Martinets "el mar llega a la escuela" y la IX Regata Interescoles.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Palamós tiene la voluntad de colaborar en la continuidad del XIX Programa Municipal Escolar de Iniciación a la Vela.

Quinto.- Que la legislación vigente establece con carácter general la posibilidad de suscribir convenios de colaboración con personas físicas y jurídicas sometidas al





derecho privado, constituye una técnica pacíficamente admitida y extendida por todo que practican todas las administraciones públicas, que no contraría el ordenamiento jurídico siempre que no se refiera a objetos incluidos dentro del ámbito de aplicación de la legislación sobre contratación administrativa y no comporte la alineación de potestades públicas en manos de particulares.

Reconociéndose mutuamente capacidad y competencia, respectivamente para la suscripción de este instrumento de colaboración, han resuelto formalizar con sujeción a los siguientes:

PACTOS

Primero.- Objeto de colaboración

Este convenio tiene por objeto la regulación de las relaciones entre el Ayuntamiento de Palamós y el Club Náutico Costa Brava/Club de Vela Palamós con respecto a la organización del XIX Programa Escolar Municipal de Iniciación a la Vela durante el curso 2016 -2017 (Agosto'16-Julio'17).

Segundo.- Obligaciones generales

2.1 El Club Náutico Costa Brava/Club de Vela Palamós se compromete a:

- a) Dar cumplimiento de una cláusula de responsabilidad social para el curso 2016 - 2017 (Agosto'16-Julio'17) consistente en prestar colaboración mediante la aportación de voluntariado, en la medida de sus posibilidades y cuando las circunstancias así lo requieran, en las actividades destinadas a causas sociales del municipio.
- b) Hacerse cargo de la organización del XIX Programa Escolar Municipal de Iniciación a la Vela durante el curso 2016-2017 (Agosto'16-Julio'17).

XIX Programa Escolar Municipal de Iniciación a la Vela:

- Las clases se impartirán en horario lectivo, según calendario acordado con los centros escolares. Está dirigido a los niños y niñas del último curso de primaria (6º) del ciclo superior; también engloba la IX Regata Interescoles y el IX programa Martinets "El mar llega al aula", dirigido a niños y niñas de educación infantil (P-3, P-4 y P-5) de los centros escolares.
- El curso consta de once sesiones de dos horas cada una, realizando así un total de 22 horas de curso, de todos los centros escolares, a excepción del Colegio de Educación Especial "Els Àngels" a quien se impartirán seis sesiones de introducción al deporte de la vela. Los alumnos alcanzarán el nivel amarillo de la Escuela Catalana de Vela.
- El objetivo de este Programa es dotar a todas las escuelas de Palamós de una herramienta didáctica complementaria, que permita difundir el conocimiento del medio marino, mediante la práctica de la navegación a vela.
- Las embarcaciones utilizadas son de la modalidad Raquero. En todo momento los alumnos estarán acompañados de un instructor a bordo.
- El Club Náutico Costa Brava/Club de Vela Palamós aportará para la ejecución del Programa lo siguiente:





- a) El material y equipo humano necesario para la actividad
- b) Lanchas de seguridad
- c) Uso de las instalaciones del Club Náutico Costa Brava/Club de Vela Palamós
- d) Coordinación de las actividades
- e) Material didáctico y diploma de asistencia
- f) Otra documentación:
 - 1) Declaración expresa responsable acreditando que el beneficiario no se encuentra incluido en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de no haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni sentencias condenatorias por prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o género.
 - 2) Declaración expresa responsable acreditando que el beneficiario dispone de los certificados legamente establecidos de las personas que participan y/o trabajan en el XIX Programa Escolar Municipal de Iniciación a la Vela, durante el curso 2016-2017, y que tienen contacto habitual con menores de edad, de no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad y indemnidad sexual, y en caso de tener conocimiento de algún caso por sentencia firme de los delitos mencionados comunicar esta circunstancia de manera inmediata.
 - 3) Declaración expresa responsable de las remuneraciones que perciben los órganos de dirección o administración.
 - 4) Certificado del secretario / a identificando la persona que ostenta el cargo de presidente / a de la entidad.
 - 5) Autorización a favor del Ayuntamiento de Palamós para la difusión pública de los datos e imágenes, que no constituyan datos de carácter personal protegidas, en los diversos medios y canales municipales.
 - 6) Ficha proveedor.
 - 7) Datos deportivos de la entidad.
 - 8) Presupuesto de la actividad a realizar.
 - 9) Datos de los educadores - monitores - entrenadores.
 - 10) Acreditación conforme la entidad beneficiaria dispone de un seguro de responsabilidad civil que cubre el riesgo de la actividad con los requisitos que establece el Decreto 333/02, de 19 de Noviembre, de modificación de otros decretos en materia de obligatoriedad de contratación de determinadas coberturas de seguros (DOGC núm. 3778 de 10/12/2002).

2.2 El Ayuntamiento se compromete a:

- a) Apoyar la actividad.
- b) Dar el apoyo técnico e informativo necesario desde el Departamento de Deportes.
- c) Ceder el uso de las instalaciones deportivas municipales para organizaciones de eventos, cursos, etc.

Tercero.- Financiación

El Ayuntamiento de Palamós se compromete a patrocinar y apoyar el Club Náutico Costa Brava/Club de Vela Palamós con una aportación económica de 27.500€. El importe de la subvención otorgada se hará efectivo mediante dos pagos parciales:

- Un primer pago del 50% del importe de la subvención (13.750€), haciéndolo efectivo en el plazo de un mes, a partir de la firma del convenio, y en base al plan de disposición de fondos de la Tesorería municipal.





- El pago del 50% restante (13.750€) se hará antes del 31 de Agosto de 2017, previo a la justificación de la subvención con la presentación de los justificantes correspondientes, y en base al plan de disposición de fondos de la Tesorería municipal. La falta de justificación comportará la exigencia del reintegro de las cuantías percibidas de acuerdo con el artículo 36 y siguientes de la Ley general de subvenciones.

Cuarto.- Causas de resolución

Serán causas de resolución de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento de los compromisos esenciales adquiridos en el convenio con un preaviso de tres meses.
- c) Una producción por parte de dicha entidad manifestando, insuficiente para el desarrollo normal de la actividad.
- d) El vencimiento del plazo establecido por el convenio.
- e) La extinción del Club Náutico Costa Brava/Club de Vela Palamós o la pérdida de su personalidad jurídica para cualquier otra causa.
- f) La cesión por cualquier título a terceros de derechos y obligaciones del Club Náutico Costa Brava/Club de Vela Palamós contemplados en el convenio.

Quinto.- Duración

El convenio tendrá vigencia durante el curso 2016-2017 (del mes de Agosto del año 2016 al mes de Julio del año 2017).

Sexto.- Jurisdicción competente

El Club Náutico Costa Brava/Club de Vela Palamós renuncia sin distinción ni condición a su fuero propio y se somete para cualquier cuestión litigiosa que pueda motivar la ejecución de la acuérdate en este pacto en órganos jurisdiccionales competentes en materia contencioso administrativa.

Séptimo.- Gastos

La aprobación del convenio por el órgano de gobierno competente conllevará la aprobación simultánea del gasto que se deriva.

Octavo.- Publicidad

En el supuesto de que se editen impresos, carteles, dípticos, etc. de la actividad a celebrar deberá hacer constar la frase "con el apoyo del Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Palamós", junto con los logotipos correspondientes del Departamento de Deportes y del Ayuntamiento de Palamós. Asimismo se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de vía pública, aprobada definitivamente y publicada en el BOP Núm. 103 de 29 de Mayo de 2013, en el capítulo IV - Empleo temporal para publicidad.

Noveno.- Justificación de compromisos y gastos

El Club Náutico Costa Brava/Club de Vela Palamós deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Palamós (calle Mayor núm. 56-58) la cuenta justificativa simplificada de la subvención mediante el modelo normalizado que se encuentra





disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Palamós (<http://seu.palamos.cat>), acompañada de los documentos justificativos correspondientes, sin perjuicio de que también se pueda presentar telemáticamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Palamós (<http://seu.palamos.cat> / icona "tràmits en línia/tràmits per internet).

Décimo.- Plazo de presentación de justificación de compromisos y gastos

El Club Náutico Costa Brava/Club de Vela Palamós deberá presentar la justificación de la subvención concedida en un plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada, y siempre antes del 31 de Agosto de 2017. Si dentro de este plazo no se ha presentado en el Registro general del Ayuntamiento de Palamós la documentación que consta en el artículo noveno, se dará por entendido que la entidad renuncia a la subvención concedida, y deberá devolver el importe cobrado como anticipo a cuenta de la subvención total.

Undécimo.- Interpretación y control

La vigilancia y el control del cumplimiento del convenio y la resolución amistosa de los conflictos que pueda originar su interpretación y aplicación estarán a cargo de una Comisión de Seguimiento. Esta Comisión será el órgano de propuesta, seguimiento y evaluación de las actuaciones realizadas en el marco de este convenio y tendrá como tarea fundamental el seguimiento y control del presente convenio, la resolución amistosa de los conflictos que pueda originar su interpretación y aplicación, el fraccionamiento de cuestiones complementarias o derivadas que no se hayan previsto en este instrumento, y estará formada por:

En representación del Ayuntamiento de Palamós:

- El concejal delegado de Deportes
- El técnico coordinador de Deportes

En representación del Club Náutico Palamós/Club de Vela Palamós:

- Su presidente
- Un miembro de la entidad

En prueba de conformidad con todo lo que ha sido acordado, las partes comparecientes firman este documento por duplicado, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento

El alcalde

El presidente del
Club Nàutic Costa Brava/
Club de Vela Palamós

Lluís Puig Martorell

Eduard Sallés Arch

